



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

OFICINA DEL C. PROCURADOR

ACUERDO DE INICIO DE
ACTUACIÓN DE OFICIO
N° PAOT-2005-AO- 24

México, Distrito Federal a veinticinco de agosto de dos mil cinco. _____

De las constancias que obran en los archivos de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial se desprende el oficio número DOO.130.DJ.EXT.025, de fecha cinco de agosto del año en curso, a través del cual el Director Jurídico del Instituto Nacional de Ecología remite a esta Entidad por ser un asunto de interés y competencia de esta Procuraduría, el escrito presentado por habitantes de la colonia Carola de la Delegación Álvaro Obregón, quienes manifiestan su inconformidad por las obras de demolición de "construcciones de concreto, edificios utilitarios y silos de proceso para la preparación de concreto, los cuales pertenecieron a CEMEX", llevándose a cabo las mismas en el predio ubicado en Toltecas No. 166, colonia Carola en la Delegación Álvaro Obregón, señalando como responsable a la empresa Nacional de Demoliciones S.A. _____

Por lo anterior, el día veinticinco de agosto del año en curso, personal adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, llevó a cabo un recorrido en el lugar mencionado levantando al efecto acta circunstanciada, en la que se hicieron constar los hechos observados por el citado personal. Atendiendo al contenido de la citada acta circunstanciada, se deduce que en el predio referido, se observaron actividades de demolición con maquinaria pesada consistente en excavadoras y perforadoras, así como trabajos de demolición en forma manual en un predio de aproximadamente cuarenta y cuatro mil metros cuadrados. _____

En virtud de lo expuesto, es importante tomar en cuenta que: _____

1).- El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, establece una de sus modalidades de licencias de construcción especial es la correspondiente a demoliciones, para lo cual se debe cumplir con lo siguiente: _____

- Solicitud ante la Delegación en donde se localice la obra, en el formato que establezca la Administración, suscrita por el interesado, en la que se señalará el nombre, denominación o razón social y en su caso, del representante legal; domicilio para oír y recibir notificaciones; ubicación y características principales de la obra de que se trate; nombre, número de registro y domicilio del Director Responsable de Obra y los Corresponsables. _____
- Acreditar la propiedad del inmueble. _____
- Comprobantes de pago de derechos. _____
- Constancia de alineamiento y número oficial vigente. _____



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

OFICINA DEL C. PROCURADOR

ACUERDO DE INICIO DE
ACTUACIÓN DE OFICIO
N° PAOT-2005-AO- 24

- Libro de bitácora foliado para ser sellado por la Delegación. _____
- Memoria descriptiva del procedimiento que se vaya a emplear y la indicación del sitio de disposición donde se va a depositar el material producto de la demolición, documentos que deberán estar firmados por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso. _____
- Medidas de protección a colindancias. _____

Asimismo, se debe presentar un programa en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la edificación. En caso de prever el uso de explosivos, el programa señalará con toda precisión el o los días y la hora o las horas en que se realizarán las explosiones, que estarán sujetas a la aprobación de la Delegación, la cual debe avisar a los vecinos la fecha y hora exacta de las explosiones, cuando menos con 24 horas de anticipación. _____

Además, las demoliciones de edificaciones con un área mayor de 60 m² en planta baja o de un cuarto en cualquier otro nivel con un área mayor a 16 m², deben contar con la responsiva de un Director Responsable de Obra o Corresponsable; finalmente el horario de trabajo en el proceso de las obras de demolición quedará comprendido entre las 8:00 y las 18:00 horas. En caso de que sea necesario ampliar o modificar este horario, previo consentimiento de los vecinos, se deberá solicitar a la Delegación su aprobación y los materiales, desechos y escombros deben ser retirados en su totalidad en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir del término de la demolición y bajo las condiciones que establezcan las autoridades correspondientes en materia de vialidad, transporte y sitio de disposición final. _____

2).- La Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal establece que los propietarios, directores responsables de obra, contratistas y encargados de inmuebles en construcción o demolición, son responsables solidarios en caso de provocarse la diseminación de materiales, escombros y cualquier otra clase de residuos sólidos, así como su mezcla con otros residuos ya sean de tipo orgánico o peligrosos. _____

Además, señala que el frente de las construcciones o inmuebles en demolición deberán mantenerse en completa limpieza, quedando prohibido almacenar escombros y materiales en la vía pública y los responsables deberán transportar los escombros en vehículos adecuados que eviten su dispersión durante el transporte a los sitios que determine la Secretaría de Obras y Servicios. _____



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

OFICINA DEL C. PROCURADOR

ACUERDO DE INICIO DE
ACTUACIÓN DE OFICIO
N° PAOT-2005-AO-24

3.- Finalmente, el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, establece que se requerirá obtener la autorización en materia de impacto ambiental cuando se trate de demoliciones de inmuebles con superficie de construcción igual o mayor a los diez mil metros cuadrados dentro de suelo urbano.

Por lo anterior y considerando que los hechos referidos pueden constituir violaciones o incumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y 17 del Reglamento de dicha Ley, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Llévase a cabo la actuación de oficio por parte de esta Procuraduría, respecto de las obras de demolición que se llevan a cabo en el inmueble ubicado en Toltecas No. 166, colonia Carola en la Delegación Álvaro Obregón.

SEGUNDO.- Corresponderá a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de esta Institución, la realización de las acciones y trámites necesarias, para la actuación de oficio del asunto referido en el punto PRIMERO, e integrar el expediente respectivo.

TERCERO.- Tórnese copia con firma autógrafa de este acuerdo al licenciado Miguel Ángel Cancino, Subprocurador de Ordenamiento Territorial de esta Procuraduría, a efecto de que proceda a la atención de lo instruido en el presente.

Así lo proveyó y firma el Lic. Enrique Provencio, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1°, 5° fracciones III y XII, 6° fracción II, 7°, 10 fracciones I y XIII, 18, 19 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y 1°, 5° fracción II y 17 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

MIGUEL ÁNGEL CANCELO EGGH